

3583



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3428

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 23 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3845 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:



VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento N° 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo N°91 del Departamento de Vivienda, de fecha 06.08.2019, el Memo N° 814 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 07.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1170, de fecha 21.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, que autoriza la adquisición de **"PLANCHAS DE YESO Y MADERA VERDE"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, ID 987410; 982369, con la empresa, Sociedad Florentino García y Cía. Ltda. Rut. N° 78.132.370-5, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1170 de fecha 21.08.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 24.01.007.003.000 "Emergencia Social"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/cpla~~
TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.